



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2025-690 *Orden CTD/5/2025, de 25 de enero, por la que se concede a la celebración denominada Ferias y Fiestas de San Lucas de Hoznayo en el municipio de Entrambasaguas, la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 148.18 de la Constitución Española y el artículo 24.20 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, otorgan a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia exclusiva en materia de turismo.

En ejercicio de las competencias asumidas por el Gobierno de Cantabria en materia de turismo se dictó la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en cuyo artículo 43 se regulan las Fiestas de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma. Con carácter previo se dictó el Decreto 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico. Dicha denominación se otorgará a aquellas fiestas o acontecimientos que se celebren en la Comunidad Autónoma y que ofrezcan interés real desde el punto de vista turístico y supongan manifestaciones de valores culturales y de tradición popular con atención a sus características etnológicas, teniéndose especial consideración a la antigüedad de la fiesta, su continuidad en el tiempo, originalidad y diversidad de actos.

Al amparo de dicha normativa, el Ayuntamiento Entrambasaguas, ha formulado solicitud para la concesión de la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la fiesta "Ferias y Fiestas de San Lucas de Hoznayo", que tiene lugar en el municipio de Entrambasaguas.

El origen de la feria de San Lucas se remonta al año 1521, gracias a un privilegio concedido por la Junta de Ávila. Desde entonces, se puede rastrear su historia y evolución desde el siglo XVIII, a través de documentos y, de manera especial, en los artículos de las publicaciones periódicas de los siglos XIX y XX.

Desde su creación, la feria va evolucionando orgánicamente para adaptarse y dar respuesta a las transformaciones económicas y sociales que se van produciendo a lo largo de los siglos. Esta evolución no sólo se traduce en los cambios en número y tipo de ejemplares presentados en la feria, sino también en la introducción de maquinaria agrícola – síntoma del avance de las técnicas y herramientas agrícolas a raíz de la mecanización del campo –, así como los cambios producidos en los artículos y productos puestos en venta en el mercado, los medios de transporte utilizados por romeros y ganaderos para acudir a la feria y romería, la variación de fechas y lugar de celebración y la pervivencia o variación de las tradiciones y costumbres entorno a la misma.

El día de la fiesta es el 19 de octubre. Con carácter general el fin de semana previo se celebra un concurso tradicional de arrastre de bueyes y una exhibición de deporte rural. El día anterior, 18 de octubre, se celebra una Misa cantada en honor al Santo, seguida de una romería. Y el día principal, el 19 de octubre, es cuando tienen lugar la mayor parte de los actos que la componen como tal y en concreto, desde primera hora de la mañana se desarrollan, de manera simultánea, el Mercado tradicional, con todo tipo de puestos, la Feria de ganado, que se ubica sobre el sitio conocido como "Prado del Convento", la Exposición de maquinaria agrícola, finalizando la jornada con actuaciones musicales.

Expuestas las características que hacen de esta celebración un acontecimiento con rasgos singulares que reflejan la manifestación de valores y tradiciones de honda raigambre popular en tierras de Cantabria y contribuyen a un incremento de los atractivos del municipio y su comarca, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte decide conceder la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la fiesta "Ferias y Fiestas de San Lucas de Hoznayo".



Vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Turismo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 43.4 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y el artículo 4 del Decreto 12/1993, de 29 de marzo, por el que se crea y regula la denominación honorífica de Fiesta de Interés Turístico,

RESUELVO

Primero.- Conceder la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria a favor de la celebración de la fiesta "Ferias y Fiestas de San Lucas de Hoznayo", que se celebra anualmente en el municipio de Entrambasaguas.

Segundo.- La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser impugnado directamente, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Santander, 25 de enero de 2025.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Luis Venancio Martínez Abad.

2025/690